PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 093

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS NOTA Nº 280/20 ADJUNTANDO INFORME FIRMA CONJUNTA TGP -CGP Nº 17/20 COPARTICIPACIÓN DE MUNICIPIOS, PARA SU CONOCIMIENTO.

Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
- 1	
Orden del día Nº:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA 1 0 NOV 2020 MESA DE ENTRADA

Año del General Manuel Belgrand Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia REGISTRO NO 0 5 NOV. 2020 Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVOTA Nº 280/20.

Letra: M.F.P.

Ref: Informe firma conjunta TGP - CGP Nº 17/20. Coparticipación a Municipios. Remisión a la Legislatura Provincial.

USHUAIA, 5 de noviembre de 2020.

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Doña Mónica Susana URQUIZA S/D.-

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los fines de remitirle para su conocimiento y del cuerpo de Legisladores que preside, el Informa Firma Conjunta TGP - CGP Nº 17/20 correspondiente a la Coparticipación a Municipios.

Sin otro particular, la saludo con mi más atenta consideración.

Lic. Guillerm Gobierno de la Provincia de Tierra del F martida e Islas del Atlàntico Sur Nerra del Fuego.

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora

Presidente del Pode Lagislativo Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Ushuaia, 3 de Noviembre de 2020.-Nota T.G.P. Nº 675/2020

Letra: T.C.P-P.E

Al Ministro de Finanzas Públicas Lic. Guillermo Fernández

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitirle el Informe Firma Conjunta Nº 17/2020 referido a la Coparticipación a Municipios, a los fines de que tome conocimiento de acuerdo a su requerimiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Tegorero General
Gobierno de Tierra del Fuego
A.E.I.A.S.

oberto F. Bogarin

Tierra del Fuego. Gobierno de la Provincia Antàrtida e Islas di





INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 17/2020

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 30 de Octubre de 2020

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS -

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020

1 - NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO.
- Resolución M.E. Nº 298/07.
- Resolución M.E. Nº 665/09.

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al Municipio de Tolhuin las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y
- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.





La Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO, fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1914; Río Grande 0,2547 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0039.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. Nº 298/07 se establece que la Contaduria General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. Nº 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 - TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial Nº 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se puede observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del periodo Enero a Octubre del corriente año. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
Enero	705 622,998,54
Febrero	639 340 604.12
Marzo	529,626,568,47
Abril	695 562 536 63
Mayo	485.743.186.23
Junio	609 039.666.96
Julio	720 368.616.37
Agosto	669 924.906,72
Septiembre	743 825 938 78
Octubre	736 052 161 75
Total	6.535.107.184,57

El presupuesto reconducido 2020 contempla créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones. De acuerdo con lo expuesto, en un contexto tan complejo como el que ha acontecido desde la declaración de la pandemia del COVID-19, sumado a la caída del precio internacional del petróleo, se transfirió el 74,20% de una estimación de recursos sumamente distinta respecto a la cual se ha efectivizado. Para 2020 se estimaba una mayor recaudación producto de medidas activas de política económica. Ello no se ha evidenciado, y en contraposición la caída de recaudación ha sido el patrón del primer semestre.

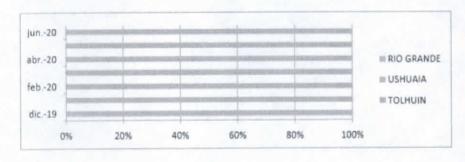
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	332 251 663 91	333.371 334.63	40.000 000.00	705.622 998,54
Febrero	314 825.029.40	286.099 833.47	38.415 741,25	639.340 604.12
Marzo	249.048.284.18	232 197 705 57	48.380 578,72	529 626 568 47
Abul	341 353 014.26	307 449 086 35	46.760.436.02	695 562 536 63
Mayo	232 686 708 87	212 625 166 04	40 431 311 32	485.743.186.23
Junio	297 053 119,59	276 714 214 51	35 272 332 86	609 039 666 96
Julio	321.305.294.78	342.001.870.67	57 061 450 92	
Agosto	333.949 425,58	291.313.133,96	44.662.347.18	669 924 906 72
Septiembre	370.058 683 10	321.249.498.12	52.517.757. 5 6	743,825,938,78
Octubre	355 382.180,09	330 144.356.16	50 525 625.50	736.052 161.75
Total	3.147.913.403,76	2.933.166.199,48	454.027.581,33	6.535.107.184,57

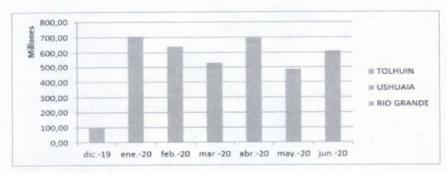




En el cuadro anterior, es posible apreciar que, sólo por conceptos referidos a coparticipación de impuestos provinciales, nacionales, regalías y por Consenso Fiscal, Río Grande ha percibido al 30 de octubre \$3.147 millones, Ushuaia \$2.933 millones, y Tolhuin \$454 millones.

De la información expuesta, es factible concluir que, en cuanto a la distribución de los fondos coparticipables entre los Municipios de la Provincia, a Rio Grande le corresponde aproximadamente el 50% de los fondos transferidos.





En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los primeros seis meses en el período 2016 — 2020. Como se puede observar desde 2016 a 2019, siempre se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en el actual ejercicio 2020, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados (\$55 millones RGDE y \$71 millones USH). Ello es así en virtud de haber transferido durante Enero 2020 todo lo pendiente de transferir correspondiente a Diciembre de 2019. En el caso del Municipio de Río Grande en Enero 2020 se transfirieron \$ 332 millones y a Ushuaia \$ 331 millones.

Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.





Pe	Periodo Enero - Junio Río Grande				
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia		
2016	536.381.819.00	483.414.215.00	-52.967.604,00		
2017		612.886.062,93	-139.856.742,90		
2018		1.038.637.266,79	-34.111.813,39		
2019		1.453.018.168.72	-24.412.337,91		
	1.711.794.463.92		55.423.355,71		

P	Periodo Enero - Junio Ushuaia				
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia		
2016	414,724,383,00	365.467.082,00	-49.257.301.0		
2017	641.175.302.94		-124.979.103,94		
2018	944.179.837.79		-33.248.906,1		
			-30.033.048.1		
	1.576.754.541,84		71.702.799,2		

Periodo 2019 - Transferido en Enero 2020				
Tipo de Recursos	Río Grande	Ushuaia		
Recursos Nacionales (2)	205.888.197,92	209.956.779,79		
Recursos Provinciales	101.484.892,99	96.218.277,98		
Coparticipación	24.878.573,03	24.878.573,03		
Total	332.251.663,94	331.053.630,80		

² De lo transferido a Río Grande, \$57 millones correspondieron a sumas de noviembre y de lo transferido a Ushuaia \$78 millones correspondieron a noviembre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de Diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en poder brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, en el caso de la Municipalidad de Ushuaia el plazo promedio en el transcurso del primer semestre 2020 ascendió a 23,9 días corridos. En el caso de la Municipalidad de Río Grande el plazo promedio en el transcurso del primer semestre 2020 ascendió a 24,2 días corridos.

Por último, es significativo destacar que al 30 de octubre del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

3 - CANCELACIÓN DE CONVENIOS DE DEUDA TRIBUTARIA

Es oportuno destacar que en la Provincia de Tierra del Fuego, los municipios poseen, en adición a la percepción de tasas retributivas de servicios, la recaudación del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto Automotor, cobrando el primero de ellos a los inmuebles de propiedad de la Provincia y de Nación.

Durante el actual ejercicio se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19).





A continuación se detalla la composición de la cuotificación de los respectivos convenios:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - CONVENIO Nº19539

Convenio	Monto total Convenio	Total abonado	Total adeudado	Forma de cancelación
Convenio Nº19539 - Doto 4071/19- Municipalidad de Ushuaia	\$99.310.829,21	\$99.310.829.21	\$0,00	3 Cuotas Mensuales

Detaile de pagos

Importe cuota	Fecha de pago	Cuota nro.
\$33,103,609,74	12/12/2019	1º Cuota
\$33,103,609,74	16/12/2019	2º Cuota
\$33,103,609,74	21 y 22/04/2020	3º Cuota

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - CONVENIO Nº19645

Convenio	Monto total Convenio	Total abonado	Total adeudado	Forma de cancelación
Convertio Nº 19645 - Dicto. 4070/19- Municipalidad de Río Grande	\$46.008.875.80	\$46.008.875.80	\$0.00	Anticipo + 5 cuotas mensuale

Detalle de pagos

importe cuotà	Fecha de pago	Cuota nro.
\$20,000,000.00	12/12/2019	Anticipo
\$5,201,775,16	16/12/2019	1º Cuota
\$6,201,775,16	23/01/2020	2º Cuota
\$5,201,775,16	10/02/2020	3º Cuota
\$5,201,775,16	10/03/2020	4º Cuota
\$5,201,775,16	13/04/2020	5º Cuota

Asimismo, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto Nº1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

4 - APORTE PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Es oportuno destacar que el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dispuso a través del Decreto Nº1347/20 firmado el 01/10/2020 transferir a los municipios de las Ciudades de Tolhuin, Ushuaia y Río Grande, en concepto de "Aporte Provincial de Emergencia Sanitaria por COVID-19 de carácter no reintegrable" las siguientes sumas, que se abonaron el 02/10/2020.

Aporte Provincial De Emergencia Sanitaria

Municipio	Monto	Fecha Pago
Tolhuin	19.000.000,00	2/10/2020
Ushuaia	60.000.000,00	2/10/2020
Río Grande	60.000.000,00	2/10/2020
	139 000 000 00	

Sumando los fondos coparticipables, las sumas transferidas por cancelación de deudas tributarias y el aporte provincial de emergencia sanitaria por COVID-19, los Municipios han percibido desde el 01 de Enero al 30 de octubre del corriente año \$ 6.740.017.894,95.

Firmado digitalmente por: DRATLER Adrian Ofir Subcontador General Contaduría General de la Provincia Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S. Ushuaia, Fecha y hora: 30.10.2020 17:56:38

C.P. Roberto F. Bogarin Tesorero General de la Provincia Ministerio de Finanzas Públicas Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur Ushuaia, Fecha y hora: 30.10.2020 17:45:28